

Fecha de Actualización	Dependencia
24/02/20 09:01 AM	SECRETARIA DE SALUD
	Categoría
	Salud y Seguridad Social

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
ADMINISTRACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS PARA CICLOS Y PRÁCTICAS.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
En el marco de lo establecido en convenios de colaboración entre Instituciones de Salud y Educativas, la Dirección de Calidad y Educación en Salud administra y autoriza el Campo Clínico para Ciclos Clínicos y Prácticas previa solicitud de la Institución Educativa.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
La Institución Educativa debe: Presentar la solicitud del Campo Clínico a la Secretaría de Salud con 6 meses de anticipación al inicio del Ciclo Académico correspondiente, tener aprobados planes y programas de estudio por la Secretaría de Educación, presentar carpeta clínica y estudio de campo.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ul style="list-style-type: none"> La Institución Educativa presenta solicitud del Campo Clínico a la Dirección de Calidad y Educación en Salud (DCES). La DCES emite oficio de respuesta a la solicitud positiva o negativa según corresponda. En caso de proceder se emite oficio de Presentación para la Unidad donde los alumnos realizarán la Práctica.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Es un Trámite GRATUITO.
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
Este trámite le corresponde a cada Institución Educativa en Coordinación con la Dirección de Calidad y Educación en Salud del Estado de Tabasco. Horario de Lunes a Viernes, días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
Después de la entrega y recepción del oficio de solicitud, 10 días hábiles se le otorga a la institución Educativa los oficios de Presentación y Aceptación.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Las Instituciones Educativas encargadas del proceso de Ciclos Clínicos y Prácticas.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
D. AD. Antonio Arenas Ceballos Director de Calidad y Educación en Salud 99 33 16 34 81 calidadtabasco@hotmail.com
FUNDAMENTO JURÍDICO
<ul style="list-style-type: none"> Ley General de Salud, artículo 2o, fracción VI, VII; Artículo 3o, fracción VIII; del capítulo único, título primero; Artículo 6o., fracción VI; Artículo 7o. fracción VIII, XI y XII del capítulo 1; Título segundo, artículo 90, fracción I, III, IV y artículo 92 y 94; capítulo 111, título cuarto. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, artículo 25, numeral III, IX, XIII. NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e internado de Pregrado.

- Lineamientos para la Utilización de Campos Clínicos y Áreas de Atención a la Salud para Actividades Educativas de Enfermería, CIFRHS, Febrero 2000.
- PROY-NOM-010-SSA3-2012. Educación en Salud. Utilización de Campos Clínicos para las Prácticas Clínicas y el Servicio Social de Enfermería.
- Diario Oficial de la Federación 08 de Agosto 2012.